



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

---

Año 2001

V Legislatura

Número 38

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2001

### ORDEN DEL DÍA

- I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos y tasas regionales, y dictamen al proyecto de ley.
-

**SUMARIO**

Se abre la sesión a las 10 horas y 3 minutos.

**I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos y tasas regionales, y dictamen al proyecto de ley.**

Enmiendas 11.338 a 11.340 (nuevos artículos) .....	1449
Enmiendas 10.644, 10.645, 10.649, 10.655, 10.657 y 10.660 (al artículo 1, nuevos artículos, disposición adicional primera y disposición transitoria).....	1450
Enmienda 11.341 (al artículo 1) .....	1451
Enmiendas 11.342 y 11.343 (al artículo 2) .....	1452
Enmiendas 11.344 a 11.346 (al artículo 3) .....	1452
Enmienda 10.661 (al artículo 6) .....	1454
Enmienda 11.347 (al artículo 3) .....	1454
Enmiendas 10.646 a 10.648 (al artículo 3) .....	1455

Enmiendas 11.348 y 11.349 (al artículo 3).....	1456
Enmienda 10.662 (al artículo 4) .....	1457
Enmiendas 11.350 a 11.354 (al artículo 3) .....	1457
Enmiendas 10.650 a 10.654 y 10.656 (nuevos artículos) ...	1458
Enmiendas 11.355 y 11.356 (a las disposiciones adicionales primera y tercera) .....	1459
Enmienda 10.659 (a la disposición adicional tercera) .....	1460
Enmienda 10.663 (a la disposición adicional tercera) .....	1460
Enmienda 10.664 (nueva disposición adicional) .....	1461
Enmienda 10.665 (nueva disposición adicional) .....	1462
Enmienda 10.666 (nueva disposición adicional) .....	1463
Enmiendas 11.357 a 11.361 (a la exposición de motivos) ..	1464

**Votación** de los artículos, disposiciones, exposición de motivos y título de la ley .....

Se levanta la sesión a las 13 horas y 4 minutos.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Comienza hoy el debate en Comisión de Economía de las enmiendas parciales a los presupuestos para el año 2002.

Hoy se va a ver, de acuerdo con el orden del día, el **Proyecto de ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos y tasas regionales**, para lo cual procedemos a iniciar el debate de las enmiendas parciales presentadas, en primer lugar, por el grupo parlamentario Mixto: la 11.338. Para ello tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Atendiendo a su recomendación, voy a agrupar la 11.338, 11.339 y 11.340, toda vez que las tres se refieren a determinadas deducciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, lo que plantean estas tres enmiendas, que tienen parte general y parte, digamos, especial, es la de intentar que la deducción que se hace a los jóvenes sea una deducción mayor que la que se establece en el proyecto de ley. Y además luego veremos en otra enmienda facilitar también el acceso, de acuerdo con lo que ha establecido el Consejo Económico y Social, una recomendación que viene haciendo hace años, a otras personas que no siendo o no teniendo la condición de menor de 30 años, tengan al mismo tiempo una renta económica media o baja que pueda aconsejar esto.

En lo que se refiere al tema de los jóvenes, nosotros lo que hacemos son dos tramos. Por una parte, para el conjunto de los jóvenes una deducción del 6% de las cantidades satisfechas, no solamente para la adquisición, sino también arrendamientos, puesto que se da mucho en los jóvenes el tema de la vivienda en alquiler, y puesto que hoy por hoy el sector de la construcción se está comportando de una forma muy dinámica y con la desprotección de espacios naturales por parte del Gobierno del Partido Popular todavía se va a comportar de una forma más dinámica, es por lo que nosotros creemos que hay que incluir los arrendamientos, y esto tendría un 6%. Y aquellos jóvenes cuya base liquidable del IRPF fuera inferior a 18.030 euros, y la parte especial no supere los 1.803 euros, tendrían una deducción mayor, tendría una deducción del 10%, facilitando así o favoreciendo todavía más a aquellos jóvenes que tienen un renta económica media baja, el acceso a esa vivienda o el acceso a ese alquiler o la rehabilitación de la vivienda, siempre y cuando constituya la vivienda habitual del mismo, porque nosotros no estamos de acuerdo en las deducciones que tengan relación con la segunda residencia, toda vez que nuestra prioridad es la primera residencia.

Luego, las otras dos enmiendas, tanto la 11.338

como la 11.340, vienen destinadas tanto a definir lo que es vivienda habitual, como a hacer la introducción, digamos, normativa a esa parte especial que acabamos de defender.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Comentar en primer lugar que nuestro grupo va a rechazar las enmiendas que estamos debatiendo, teniendo en cuenta que, por comentar alguna cosa de lo que acaba de indicar el portavoz del grupo Mixto, la enmienda 11.338 es la introducción a una serie de medidas en las que se propone una ampliación de las deducciones, y en la que se regulan las mismas sin tener en cuenta ni siquiera su alcance, ni hacer un estudio de ellas. O sea, que a la vista de esto vemos que no tienen el necesario rigor, y que carecen también de un estudio económico necesario y oportuno para tenerlas en cuenta.

La 38, como digo, es una introducción a una serie de medidas, que luego se concreta en la 39. Decir que todo esto tiene que tener un límite, y ya las deducciones que se contemplan en el proyecto de ley, en lo que se refiere a la deducción que se intenta hacer con la 11.339, consideramos que ya tienen un elevado coste, y creemos que los límites actuales cumplen la función para la que están diseñadas.

Y en cuanto a la 11.440, considerar que lo que en ella se propone está contenido en la legislación vigente, y no consideramos necesario ni vemos oportuno alterarla.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Excepcionalmente, debo utilizar el segundo turno muy brevemente, para decir que me sorprenden las respuestas del grupo parlamentario Popular, porque precisamente nosotros poníamos estas enmiendas por el poco rigor que tiene la deducción que se plantea en la propia ley. Una deducción que lo único que hace es operar sobre jóvenes que tienen tan limitados los umbrales de renta, que el mismo Consejo Económico y Social lo que

dice es que muy pocos jóvenes van a poder acogerse a esto.

Todavía estamos esperando a que el Gobierno regional nos diga cuántos jóvenes se han acogido a este tipo de deducciones en los años anteriores, porque con las circunstancias que tiene hoy el empleo juvenil en particular, la precariedad y la rotación en el empleo que tienen los jóvenes, es muy difícil plantear que esos jóvenes con esos umbrales de renta vayan a poderse acoger a la compra de una vivienda, por más deducciones que pudiera haber, que también son exiguas en el proyecto de ley.

Precisamente por eso, y porque todavía se mantienen vigentes las deducciones por segunda residencia que se han puesto durante años anteriores, a nosotros nos parece insolidario e injusto que se primen segundas viviendas, mientras que para la gente que no tiene menos de 30 años, por muy baja renta que tenga, no existe deducción para la primera vivienda, es por lo que intentábamos racionalizar con estas enmiendas un poco más esto. Y dentro de los jóvenes, también discriminábamos por renta económica.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.  
Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Brevemente, señor presidente, para indicar y reiterarme en decir que el coste de estas deducciones que propone el grupo Mixto sería muy elevado, que ya suponen las que hay un elevado coste, y que consideramos, como decía antes, que las limitaciones actuales no están adecuadas.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Al haber seis votos a favor y seis votos en contra, volvemos a repetir la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado es de seis votos a favor y seis votos en contra.

Se suspende la sesión por un momento.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se rechazan las enmiendas 11.338, 11.339 y 11.340 con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Artículo 1, enmienda 10.644. Señor Durán, tiene la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Si su señoría es tan amable y me permite, voy a hacer una agrupación de diferentes enmiendas, pero como están muy salteadas en el tomo de enmiendas, voy a ir diciéndolas con lentitud para que se pueda tomar nota. Entonces, voy a agrupar la 10.644, la 10.645, 10.649, 10.655, 10.657, 10.658 y 10.660. He agrupado, señorías, todas estas enmiendas, porque van referidas al mismo asunto, es decir, a la política de ayudas y deducciones a las familias y a las personas de la Región de Murcia para la adquisición o rehabilitación de viviendas.

Mediante la primera enmienda lo que tratamos de eliminar es una restricción que nosotros consideramos que no debe figurar en el texto de la ley, en el sentido de que se considere vivienda nueva sólo aquella que desde su última transmisión no haya pasado más de tres años. Nosotros creemos que limita, sobre todo para determinadas familias, excesivamente el tiempo, y por tanto dejarían de tener esas ayudas para la adquisición de viviendas. Por lo tanto, lo que proponemos es una enmienda de supresión que consistiría en suprimir el texto "siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde ésta".

En la 10.645 lo que hacemos es suprimir un párrafo del artículo 1 de la Ley de Medidas Tributarias y en Materia de Juegos y Apuestas que aprobamos el año anterior aquí, que es la que está vigente este año, porque imponía también una restricción en el sentido de que sumadas todas las deducciones por la adquisición de vivienda, éstas nunca podrían superar el límite de las 50.000 pesetas. Nosotros como proponemos mayores deducciones, evidentemente tenemos que suprimir este límite para ser coherentes con nuestras propuestas.

La siguiente, que sería la 10.649, es una enmienda que ya conocen sus señorías porque a propuestas similares del grupo o del Gobierno nosotros respuestas similares también a las de otros años, y en ese sentido lo que hacemos es aumentar las deducciones en el tramo autonómico del IRPF para las personas menores de treinta años, con el fin de que puedan deducir hasta el 9% en determinadas circunstancias y hasta el 10% en otras circunstancias.

Luego la 10.657 es similar a la anterior, lo que ocurre es que ésta ya va destinada para cualquier tipo de familia y para cualquier tipo de persona que reúna los requisitos, y uno de ellos es la base liquidable de sus ingresos en el año anterior sea inferior a 15.000 euros, para que puedan acogerse a esta mayor deducción para la adquisición o rehabilitación de viviendas.

Y luego hacemos una supresión en la enmienda 10.658, suprimimos la disposición adicional primera, las deducciones autonómicas en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Precisamente por ser coherentes, por coherencia con la enmienda anterior que he defendido, tenemos que eliminar esta disposición del proyecto de ley para que se puedan acoger las personas a estas

mayores subvenciones y bonificaciones.

Y por último, la enmienda 10.660 es en el mismo sentido, es decir, en coherencia con la enmienda que he defendido anteriormente. Si nosotros proponemos mayores deducciones, eso significa que no nos valen las disposiciones que figuran en el texto del proyecto de ley porque son contradictorias con las propuestas que nosotros hemos hecho.

Eso es todo, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Decirle al portavoz del grupo parlamentario Socialista que el texto que viene en el proyecto de ley lo que pretende es coordinar el tratamiento de vivienda nueva con lo establecido en la Ley 37/92, al tiempo que asegura la seguridad jurídica de los ciudadanos al definir exactamente lo que se entiende por vivienda nueva. Esta ley va incluso más allá de lo establecido por ejemplo en la de la regulación del IVA, ya que establece tres años cuando en la otra son dos. Entendemos que esta fórmula es adecuada y, por lo tanto, rechazaremos esa enmienda.

En cuanto al resto de enmiendas, decirle en general que no se pueden admitir puesto que no se conoce exactamente cuál es la cuantía de las mismas, lo que supone su cuantía, ni de dónde se obtendría lo que bajan en las mismas. Por ejemplo, esto se lo podríamos decir en la 10.645 o en el resto de las mismas. Decirle, efectivamente, que no se ha calibrado por su señoría posiblemente el efecto económico que tendrían estas medidas, y consideramos, por lo tanto, que esto no puede ser admitido en ese sentido.

Y al mismo tiempo he de decirle también que en estas enmiendas que están proponiendo una de las justificaciones que hacen es la de que evitan con las mismas la subida de los impuestos, lo cual debe ser rechazado por este grupo porque he de decir que el Gobierno regional, el Gobierno del Partido Popular, no ha subido ningún impuesto, ningún tipo de impuesto, y por lo tanto no hay que evitar nada porque cuando no se hace una cosa no hay que evitarla.

Y en cuanto a las últimas dos, la que usted hablaba que era por coherencia el retirar estas disposiciones, pues por coherencia también decirle que al no admitir las anteriores hemos de rechazar también las mismas.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas 10.644, 10.645, 10.649, 10.655, 10.657, 10.658 y 10.660. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda formulada por el grupo parlamentario Mixto, la 11.341. Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En ésta también, en sede del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pretendemos lo que ya anunciamos en la anterior enmienda, que no solamente tengan deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual aquellas personas que tengan menos de treinta años, sino que también puedan acceder los mayores de treinta años siempre y cuando tengan una base liquidable inferior a 18.030 euros, unos 3 millones de pesetas, y una base especial que no supere las 600.000 pesetas, y el porcentaje de deducción que proponemos es el 5%.

Con esto lo que pretendemos es acercar aquellas rentas que sean inferiores o que sean rentas medias y bajas a la posibilidad de obtener desgravaciones por la adquisición de vivienda habitual, frente al planteamiento que se ha mantenido durante varios años en la Comunidad -y que todavía despliega sus efectos en este ejercicio por consolidación de derechos adquiridos en anteriores- de desgravar la segunda vivienda y no la primera vivienda, y buscando, por tanto, un reparto más solidario, más justo, de los beneficios fiscales en la Región de Murcia entre los distintos tramos de renta, en este caso buscando que las rentas medias y las rentas bajas también tengan acceso a estos beneficios.

En fin, nosotros creemos que ésta es una enmienda especialmente asumible por parte del grupo parlamentario Popular si de verdad cree que los presupuestos y la ley que les acompaña pueden ser solidarios. Vamos a ver si iniciamos de este modo con buen pie el debate presupuestario que hasta ahora y en sus primeros compases no ha sido muy bien recibido por parte del grupo parlamentario Popular en lo que se refiere a las enmiendas de la oposición.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Decir que por parte del grupo parlamentario Popular, y estamos debatiendo la 11.341, debe ser rechazada por nuestro grupo, porque también lo que propone con-

sideramos que habría que pasarlo a otro tipo de impuestos, la falta de recaudación que habría por esta medida, e incluso a impuestos indirectos, lo cual sería injusto, ya que los impuestos directos son los más justos según el contenido de nuestro programa electoral.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda 11.341. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.342, formulada por el grupo parlamentario Mixto. Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Presidencia, agrupo la 11.342 y la 11.343, ambas referidas al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ambas pretenden eliminar trabas fiscales para la adquisición de vivienda, y lo primero que pretenden es dejar en su sitio el tipo general del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pretenden dejarlo en ese 6% que es el tipo general para el conjunto de las comunidades autónomas del Estado español, que el Gobierno regional elevó en un punto en esa voracidad recaudatoria que tiene, sobre todo en aquellos impuestos que pagan todos los ciudadanos por el mero hecho de realizar el hecho imponible de transmitir una vivienda, independientemente de la cuantía que pueda tener esa vivienda.

Y en segundo lugar reducir, hasta el 2% el gravamen aplicable a la transmisión, constitución y cesión de derechos reales de las viviendas calificadas administrativamente "de protección oficial de régimen especial". Es decir, que cuando estemos hablando de una vivienda de protección oficial de régimen especial podamos reducir un tercio sobre el tipo general, hasta el 2%, ese gravamen, de forma que facilitemos realmente el acceso a las viviendas de protección oficial.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Aclarar en cuanto a la voracidad que hablaba el señor Dólera, el Gobierno regional, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene en materia de vivienda el tratamiento fiscal más importante

de España, me parece que es después de la Comunidad de La Rioja.

Y, en segundo lugar, decirle que estas dos enmiendas no pueden ser admitidas porque supondrían una baja en la recaudación que sería incompatible con el gasto previsto.

Y, por otra parte, tampoco se indica en la enmienda ningún tipo de justificación que nos diga, por ejemplo, el lugar de donde se sacaría la baja, de qué partida bajaría, o qué nuevos impuestos habría que poner para cuadrar los presupuestos.

Por ello no podemos admitirlas. Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas 11.342 y 11.343. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

¿Señor Durán, sí?

SR. DURÁN GRANADOS:

Señor presidente, para una explicación de voto.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Bien, de acuerdo.

SR. DURÁN GRANADOS:

Excepcionalmente para hacer constar que, aunque hemos votado que sí a estas dos enmiendas del grupo Mixto, de Izquierda Unida, pero nuestra posición definitiva sobre ellas -y puede ser diferente a la que hemos manifestado en estos momentos- la fijaremos en el Pleno.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Enmiendas al artículo 3.

Enmienda 11.344, formulada por el grupo Mixto. Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a agrupar 11.344, 11.345 y 11.346; de momento estas tres.

Se refieren a la supresión de las modificaciones que hay a la Ley de Tasas, tanto en la que se refiere a la tasa general de administración como a la tasa por la inscripción de pruebas náuticas y expedición de títulos para el ejercicio de la navegación de recreo, como en la referida

a la tasa general por la prestación de servicios y actividades facultativas.

La razón es común a las tres. Sin entrar en este momento en el fondo del asunto, este grupo parlamentario considera que no es correcto, tal y como han manifestado el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, modificar la Ley de Tasas, la Ley 7/1997, que ha tenido ya muchísimas más modificaciones en estos tres años que artículos tiene, cada año con la Ley de Acompañamiento para evitar el debate social y el debate político que se generaría si se hubiera hecho una modificación general de la Ley de Tasas o un texto refundido.

Nosotros creemos que es necesario que vayamos a un instrumento legislativo que permita fijar una nueva ley de tasas que permita paliar los desmanes que en el contribuyente supone que cada año con la nueva creación de hechos imposables sus bolsillos se vacían más cuando llegan estas fechas, y que al mismo tiempo introduzca un poco de certeza y de seguridad jurídica donde el texto lo que está haciendo es precisamente propiciar la incertidumbre, propiciar la inseguridad jurídica, propiciar la confusión y, en definitiva, propiciar todo lo contrario a la necesidad de conocimiento y de aplicación de la ley por quienes están llamados a cumplirla, a aplicarla y a interpretarla.

Es por ello que en estas tres, sin entrar en el fondo del asunto, solicitamos su supresión para que, como dice el Consejo Social o dice el Consejo Jurídico, sea en un nuevo instrumento legislativo donde podamos fijar definitivamente las tasas de la Región de Murcia.

¿Cómo estaría hecha la Ley 7/97, que en tres o cuatro años ha recibido muchas más modificaciones que artículos tiene? Y eso ha motivado que en los últimos años las tasas en la Región de Murcia crezcan más de un 45% en lo que se refiere a su recaudación, tanto por la elevación de las tarifas como por la creación y multiplicación de nuevos hechos imposables, muchos de los cuales nada tienen que ver con el coste de los servicios, que además es preceptivo armonizar la recaudación con el coste de los servicios, como luego tendremos ocasión de probar en alguna otra enmienda.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

La serie de enmiendas que estamos debatiendo justifica el enmendante su supresión en razón a que esta ley, la ley que estamos debatiendo, no es marco apropiado para modificar la Ley de Tasas.

Nosotros desde el grupo parlamentario Popular vamos a mantener el texto tal y como está, y la argumentación es la misma para estas enmiendas, ya que el enmendante tiene una discrepancia evidente con el Consejo Jurídico, que opina todo lo contrario, opina que sí es un marco adecuado para esta regulación y, por lo tanto, este grupo tiene que optar entre la opinión del Consejo Jurídico y la opinión del señor Dólera, y en ese sentido nos quedamos evidentemente con la interpretación del Consejo Jurídico.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

¿Sí, señor Dólera?

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muy excepcionalmente, porque se ha dicho una inexactitud. Lea el señor Navarro el informe del Consejo Jurídico y el informe del Consejo Económico y Social, y podrá hallar allí cómo se quejan tanto una como otra institución de la habitualidad con la que se modifica la Ley de Tasas a través de las leyes de acompañamiento y la cantidad de modificaciones que han sufrido estas leyes. Incluso llega a recomendar al Gobierno hacer un texto refundido porque ya ha creado una inseguridad jurídica y ha agujereado tanto, permítaseme la expresión, la ley a base de los bombardeos que está sufriendo con la Ley de Acompañamiento de los distintos años que, bueno, ya esta ley es prácticamente impracticable si no se llega a ese texto refundido.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Brevemente, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Muy brevemente, señor presidente.

Para decirle a su señoría y a toda la Cámara que, efectivamente, he leído el informe del Consejo Jurídico.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas agrupadas 11.344, 11.345 y 11.346. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 10.661, formulada por el grupo parlamentario Popular.

Señor Navarro, tiene la palabra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Proponemos esta enmienda para que se produzca por medio de la cual, en caso de ser admitida, una exención, que supondrá una discriminación positiva fruto de la sensibilidad del Gobierno del Partido Popular hacia la integración de los minusválidos.

Ya se establece en la Ley de Función Pública regional que se reservará un cupo no inferior al 3% de vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad física de grado igual o superior al 33%, y al proponer ahora esta exención lo que se propone para este colectivo es un complemento adecuado para esta reserva, por lo cual espero que goce del apoyo unánime de la Cámara.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente, para manifestar la posición de mi grupo.

Este grupo va a votar a favor de esta enmienda a pesar de que no está por el procedimiento, y lo va a hacer porque, al contrario de lo que ocurre con la gran mayoría de enmiendas y de los textos que plantea el grupo Popular en la Ley de Acompañamiento, no pretende en este caso meter la mano en el bolsillo de los ciudadanos, sino eximir y discriminar positivamente a minusválidos. A pesar de que a nosotros nos parece que la sede correcta de esta enmienda es precisamente la de una modificación o un texto refundido de la Ley de Tasas, a pesar de eso, y por el fin social que pretende y en atención a los ciudadanos que presentan discapacidad, es por lo que vamos a apoyar la enmienda.

Nada más.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Simplemente para decir que vamos a votar a favor de esta enmienda.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

A la vista del pronunciamiento de los grupos parlamentarios, se aprueba por unanimidad.

Pasamos a debatir la enmienda 11.347, del grupo parlamentario Mixto. Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Este grupo parlamentario va a defender en este caso la 11.347 única y exclusivamente por su especificidad.

Tal y como ha puesto de manifiesto el Consejo Económico y Social y el propio Consejo Jurídico, aquí se establece una tasa, que además va a gravar fundamentalmente a los jóvenes, sobre los diplomas de enseñanza no universitaria y los títulos de enseñanza no universitaria, que anteriormente venía expidiendo el Ministerio de Educación, del Gobierno de la nación, y al transferirse estas competencias ahora los expide el Gobierno regional. ¿Y qué hace el Gobierno? En lugar de calcular las tasas con el coste del servicio, que en pura lógica debe ser menor por la distancia, no es lo mismo expedir un título en Madrid que expedir un título en Murcia, lo que hace es poner las mismas tasas que se establecían anteriormente por el Gobierno de la nación.

Claro, que dice el Consejo Jurídico y el Consejo Económico y Social, cuyo informe ha leído y releído el señor Navarro (y por eso estoy seguro de que va a apoyar mi enmienda), dice: "miren ustedes, las tasas hay que calcularlas sobre el coste del servicio, y el coste del servicio implica medir los costes. Ustedes no pueden calcular el coste de un servicio por lo que le cuesta a la Comunidad de Madrid o lo que les cuesta al Gobierno de la nación". ¿Qué hacen? Una vez que les mandatan a calcular el coste del servicio, qué casualidad, calculan el coste del servicio y es el mismo, ¿no? Es decir, estamos ante un coste del servicio calculado a posteriori para justificar unas tasas superiores a las que habrían si se hubiera calculado el coste real del servicio, y nosotros no podemos estar de acuerdo con esto, por lo que proponemos la supresión. Unido al anterior motivo, que estará presente en todo el debate de supresión de tasas que plantearemos, que no es la Ley de Acompañamiento el instrumento adecuado para modificar la Ley de Tasas.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Consideramos, señor presidente, que el texto que viene en el proyecto de ley es el adecuado, debido a que precisamente se ha realizado el estudio del coste, que se



adjuntó en su momento con el resto de la documentación precisa, y a nuestro juicio el estudio del que estamos debatiendo justifica plenamente la tasa que se pretende establecer, y por este motivo rechazaremos la enmienda presentada.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de la enmienda 11.347. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 10.646, del grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Voy con su permiso a agrupar esta enmienda, la 10.646, con la 10.647 y la 10.648, todas ellas referidas a tasas.

Con la primera enmienda, la 10.646, nosotros lo que pretendemos es llamar la atención en el sentido de lo que significa de negativo que las personas con problemas de ludopatía que quieran figurar en un listado voluntario para que se les prohíba su acceso a las salas de juego y de bingo, que además tengan que pagar una tasa. Si ya de por sí es costoso y significa un esfuerzo importantísimo que una persona tenga que ir a apuntarse o inscribirse en una lista de esa características, mucho más lo va a ser o lo es si encima tiene que pagar para apuntarse, o tiene que pagar para que lo eliminen de esa lista.

En la siguiente enmienda, la 10.647, nosotros proponemos la supresión de una nueva tasa que se ha creado, que nace como consecuencia de la aprobación de la Ley del Suelo, porque no compartimos los nuevos criterios impositivos que nacen de esa Ley del Suelo.

Y por último, señor presidente, y dentro de este grupo, proponemos una nueva enmienda que va dirigida a que los ayuntamientos de la región estén exentos del pago de las tasas por sus publicaciones en el Boletín Oficial de la Región. Creemos que no viene mal que aunque no sea en cantidades importantes, no supongan cantidades importantes para los ayuntamientos, pero sí que es cierto que a veces algunos de ellos tienen verdaderas dificultades para poder hacerle frente, y como entendemos también positivo que desde el Gobierno regional se empiece a contemplar algún tipo de leyes de apoyo a los ayuntamientos, es por lo que hemos presentado esta tercera enmienda que acabo de defender.

Eso es todo, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

En la 10.646 indicar que no compartimos los razonamientos expuestos por el grupo proponente de la enmienda. Yo creo que no han entendido el sentido del texto del proyecto de ley, porque lo que se regula es la cuota, la tasa para el alta y baja que podríamos decir compulsiva. Es decir que la persona que intenta introducirse en ese listado voluntariamente por primera vez no ha de pagar ninguna tasa, esta primera inscripción es gratuita. Y después hay un plazo de dos años en el cual es cuando se cobra por las altas y bajas que pudiéramos llamar compulsivas, por llamarlo de alguna manera para entendernos en la Cámara.

Por lo tanto, la medida que se toma es una medida disuasoria para aquéllos que ya se han inscrito gratuitamente y que quieren entrar y salir de una manera indiscriminada de los listados que estamos debatiendo.

Esta medida incluso está dentro de otro conjunto de medidas que también se regulan para luchar contra la ludopatía.

En cuanto a la 11.647 lo que se hace es simplemente una modificación técnica, ya que algo que está incluido en la Ley del Suelo se traslada y se incluye en esta ley. Por lo tanto, no es ninguna modificación, sino simplemente un traslado de ubicación de la tasa de una ley a la que consideramos que es adecuada que sea.

Y por último en lo que habla sobre los ayuntamientos, decirle que la Ley 7/97, la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, ya hace una serie de exenciones de importancia en su artículo 5º, apartado 3, en lo que se refiere a los ayuntamientos. En concreto están exentos de esta tasa en cuanto a los ayuntamientos se refiere, por ejemplo el anuncio y exposición inicial de los presupuestos generales de las corporaciones, el resumen por capítulos del presupuesto general definitivamente aprobado, así como las modificaciones de crédito del mismo, los anuncios de exposición al público de los acuerdos de imposición de sanciones y de aprobación y modificación definitiva de sus ordenanzas reguladoras, la oferta genérica de empleo público, los reglamentos orgánicos, los reglamentos de servicios, los anuncios relacionados con la tramitación y aprobación de planes urbanísticos de iniciativa municipal.

Consideramos que prácticamente la mayor parte de la iniciativa de las corporaciones locales está incluida en estas exenciones que marca la ley y, por lo tanto, consideramos que está adecuada para la finalidad que se persigue y que, por lo tanto, no consideramos oportuno admitir sus enmiendas.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas agrupadas 10.646, 10.647 y 10.648. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.348, del grupo parlamentario Mixto. Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Agrupo 11.348 y 11.349, con el permiso de la Presidencia.

Bien, pues el Gobierno regional ha decidido recaudar a costa de los ludópatas y a costa de los jóvenes. Y nosotros queremos impedir que estas dos categorías, que yo creo que merecen especial atención, lo único que merezcan para el Gobierno sea atención recaudatoria.

En el primer caso, miren ustedes, a mí me parece disparatada la afirmación que se acaba de hacer desde el grupo parlamentario Popular a la enmienda de otro grupo parlamentario, en el sentido de que una de las medidas disuasorias para la ludopatía es cobrarles más fiscalmente, y que esto está dentro de las medidas del Gobierno. Esta afirmación a mí me gustaría que quede en el Diario de Sesiones porque, claro, la tasa lo único que tiene que cubrir es el coste del servicio, no puede haber una tasa que sea disuasoria o que sea penalizadora, y mucho menos para los ludópatas, porque eso está en contra de la ley. Y por eso el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico lo que les dicen es que seis horas de trabajo de un empleado público para hacer un certificado de inclusión o de exclusión les parece mucho tiempo. Claro, aquí es donde se ve la trampa, ustedes hacen un cálculo de seis horas para hacer un certificado a fin de que de este modo puedan ustedes cobrar más, algo así como 10.000 pesetas, por la inclusión o exclusión. Y a mí me parece injustificable socialmente. Y además de eso, es atentatorio contra la ley que regula que las tasas tendrán que cubrir el coste del servicio y nunca podrán ser superiores al coste del servicio.

Pero, en fin, para eximir de impuestos a los que más tienen o para bonificarles fiscalmente tienen ustedes que cargar contra personas como son los ludópatas, que merecen especial protección social. ¿Cómo le dispensan ustedes la protección social? Arreándoles con el tema de las tasas, y nosotros no podemos estar, lógicamente, de acuerdo con eso.

Pero, claro, no contentos con ello vienen también a por los jóvenes, y como se ven obligados a modificar determinadas tasas que cobraban ustedes a los jóvenes, porque están ustedes dentro de la Red de Albergues Juveniles y precisamente esa Red de Albergues Juveniles tiene unos precios inferiores a los de la Comunidad Autónoma, entonces ustedes crean dos nuevas tasas para recuperarse de lo que en su voracidad recaudatoria no les

permita la Red de Albergues Juveniles el resolverlo.

Y como todavía les faltaba algún dinero, por ahí viene una enmienda, que comentaremos posteriormente, del grupo parlamentario Popular, que intentar pegarle otro sablazo a los jóvenes de la Región de Murcia, que, como se sabe, gracias a sus magníficas condiciones socioeconómicas, de contratación y de salarios, pues andan boyantes, y precisamente es el sitio de donde hay que sacar el dinero.

Por eso nosotros pretendemos que estas dos tasas, en la parte que les afecta a los jóvenes y a las personas que padecen ludopatía, puedan suprimirse.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

En la 11.348, del grupo Mixto, yo le debo argumentar al señor Dólera lo mismo que argumentaba en la anterior del grupo Socialista. Habla el señor Dólera de que, efectivamente, las tasas se calculan en función del coste del servicio, y decirle y repetirle que la inscripción primera en este listado del que estamos hablando es gratuita, es totalmente gratuita, y que lo que se cobra, que efectivamente algún coste tendrá que tener y que creemos que está perfectamente justificado en el estudio económico, pues ese coste se cobra por las altas y bajas que se producen con posterioridad a esa primera inscripción, y que, efectivamente, la tomamos como una medida disuasoria. Efectivamente, señor Dólera, lo que se cobra es el coste del servicio.

Y en cuanto a la 49, pues le adelanto que la 10.662 de nuestro grupo parlamentario va en ese sentido, que es de la que usted tanto hablaba, y decirle por lo tanto que está plenamente justificada. Pero le adelanto que esta enmienda que nosotros vamos a hacer, y que nos sirve también para rechazar la suya, está basada en una serie de convenios en los que están incluidas todas las comunidades autónomas, y una serie de convenios por los que debemos regirnos, que son tanto de ámbito nacional como internacional. Por lo tanto, no es ninguna medida unilateral de esta Comunidad Autónoma y, por lo tanto, también debemos rechazar esta enmienda.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas 11.348 y 11.349. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra

y ninguna abstención.

Enmienda 10.662, formulada por el grupo parlamentario Popular. Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Acabamos, señor presidente, de hablar de esta enmienda en la anterior, presentada por el grupo Mixto, y para justificar la presentación de la misma decir que es necesario adaptar los precios a los acuerdos adoptados por todas las comunidades autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio de Redes de Albergues Juveniles y los organismos internacionales en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil. Así también como, aunque esto sea una medida simplemente de carácter técnico, para adaptarlos a la nueva moneda única, que es el euro.

Por lo tanto, el incremento que viene aquí, en esta enmienda, no se produce de una manera, como decía antes, unilateral, producida por la aplicación del IPC o de otras características, sino simplemente que responde siempre al cumplimiento de los acuerdos nacionales, de ámbito nacional e internacional, en los que está inmersa la Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.  
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Para manifestar mi voto negativo a esta enmienda y, es más, si se llega a aprobar mantendré para Pleno voto particular. Y esto por una razón, porque cuando dice el señor Navarro que esto está sometido a acuerdos nacionales e internacionales, no está diciendo toda la verdad. Miren ustedes, aquí yo no sé exactamente si esta subida que quieren hacer de doce euros responde a un acuerdo o no acuerdo. Lo cierto y verdad es que aquí lo que se hace es crear visitantes extranjeros sin límite de edad y guías de albergue internacional que no está dentro de ningún acuerdo, y lo hacen para compensar el haber tenido que bajar este año con respecto al año anterior lo que habían subido por encima de esos acuerdos internacionales. Aquí utilizamos los acuerdos internacionales cuando queremos y cuando no lo queremos no utilizamos ningún tipo de acuerdo internacional. Por tanto, a mí lo que me parece es que detrás de ese planteamiento de acuerdos internacionales lo que se plantea otra vez es encarecer las tasas para participación en este caso en campos de trabajo de los jóvenes, y nos parece excesivo ese precio, y nos parece que eso no motiva precisamente a los jóvenes

a participar en este tipo de actuaciones que son de ocio no consumista. Así que lo que vamos a hacer va a ser votar en contra y mantener el voto particular.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.  
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Para manifestar nuestro rotundo rechazo a esta enmienda que tiene como fin y objetivo persistir en la política recaudatoria del Partido Popular y de aumento de la presión fiscal a través de tasas y servicios.

En el caso de que fuera esta enmienda aprobada, como suponemos que así será, desde el grupo parlamentario Socialista ya anunciamos la interposición de un voto particular para su defensa en el Pleno.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Procedemos a la votación de la enmienda 10.662. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a debatir la enmienda 11.350, del grupo parlamentario Mixto. Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Agrupó 11.350, 11.351, 11.352, 11.353 y 11.354, que son todas las que nos quedan al asunto de las tasas, del sablazo a los ciudadanos y ciudadanas de la región a través de esta modalidad.

Nosotros creemos, y lo hemos venido planteando desde el principio con el Consejo Económico y Social, con el Consejo Jurídico, que la modificación de la Ley de Tasas no se puede hacer a través de la Ley de Acompañamiento, y en este sentido intentamos evitar que se dé una nueva redacción al articulado de la tasa por actuaciones en materia de urbanismo en relación con la reciente y nefasta Ley del Suelo, que, por cierto, en su corta vigencia ha servido, entre otras cuestiones, para encarecer el suelo, tal y como viene recogido en todas las estadísticas, en contra de lo que nos dijo aquí el consejero.

También pretendemos que no se modifique, mediante esta ley, las tasas de ensayos y trabajos del Laboratorio y Control de Calidad en la Edificación. Y asimismo pretendemos que la tasa regional del Laborato-

rio de Salud tampoco se encarezca y se busquen nuevos hechos imponderables en relación con esta normativa.

Por último, tampoco estamos de acuerdo en que la tasa contenida en el artículo 3, apartado 10, y que se refiere al Centro de Bioquímica y Genética Clínica, se aproveche de nuevo la Ley de Acompañamiento para su modificación, en detrimento del administrado.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.  
Señor Navarro, turno en contra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Lo que se intenta suprimir en estas enmiendas que estamos debatiendo es una serie de determinados asuntos en los que se vuelve a incidir en primer lugar en la justificación que se presenta en las mismas y en que no es adecuada esta ley para introducir las mismas en ella.

Vuelvo a decirle que la opinión del Consejo Jurídico no es ésta, y por lo tanto ya lo he dicho en varias ocasiones, no debo reiterar una vez más nuestra opinión al respecto, que coincide con la que el propio Consejo Jurídico da en su dictamen.

Y aparte de esto decirle que esta serie de enmiendas, que se refieren todas, me parece, al mismo artículo, aunque a distintos apartados, que está muy bien que se presenten por separado para elevar la estadística de enmiendas, que siempre es importante para el señor Dólera, pero que no aportan nada, en el sentido de que proponen una serie de bajas, utilizando unas veces el coste del servicio para oponerse a algunas, y otras veces no teniendo en cuenta para quitarlas del texto de la ley.

Por lo tanto, vamos a rechazarlas.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas 11.350, 11.351, 11.352, 11.353 y 11.354. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 10.650, formulada por el grupo parlamentario Socialista. Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Con su permiso, voy a agrupar la 10.650, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

La 10.655 ya está debatida.

SR. DURÁN GRANADOS:

Efectivamente, la 10.655 formaba parte de las deducciones por vivienda.

Entonces, 10.650, 51, 52, 53, 54 y 56.

Bien, entonces este es un paquete de enmiendas que tienen como objetivo la adopción de una serie de medidas de apoyo a la familia, y también para evitar la subida de impuestos que, a través de la ley de acompañamiento y de otras decisiones, está aplicando el Gobierno regional del Partido Popular.

Y en ese sentido, como nosotros lo que creemos y entendemos es que la situación económica, el ciclo económico de bonanza ha finalizado y que estamos en una etapa de enfriamiento, de prerrecesión de la economía, y que para que las familias estén en las debidas condiciones de afrontar ese ciclo, se requiere, como decía anteriormente, la adopción de una serie de medidas de apoyo a la familia para conseguir ese objetivo.

Por otra parte, también, como ya es público y notorio, a pesar de la persistente y reiterada, pero ya ineficaz, negativa del Partido Popular, que hay permanentemente subida de impuestos y de presión fiscal, a través fundamentalmente de la Ley 7/1997, de Tasas, es por lo que nosotros, como creemos que no es el momento de subir los impuestos, lo que hacemos es proponer otra serie de medidas, precisamente para evitar ese fin tan perseguido por el Partido Popular.

Y eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.  
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Señor presidente, en cuanto a la 10.650, el apoyo que en concepto de IRPF ha hecho el Gobierno del Partido Popular con las medidas adoptadas hasta la fecha y con los planes y medidas que ya se anuncian y que van a entrar en vigor, pues considero que son suficiente garantía de que se sigue una línea correcta y adecuada.

Por lo tanto, indicarle que este apoyo a la familia que hace el Gobierno del Partido Popular, este trato tan favorable que da a las familias, que ya se ha dejado sentir, por supuesto, en los anteriores ejercicios en los que se ha aplicado, y que por supuesto es mucho más favorable que el que se hizo en la Ley del 92, creo recordar, por gobiernos de otro signo.

Por otra parte, indicarle que caemos en lo de siempre. No hay costes calculados, no se calculan costes cuando se proponen estas enmiendas y, por lo tanto, no pueden tener una favorable acogida en nuestro grupo.

En la 10.651, hay que decirle al grupo parlamentario Socialista que ya pagan los patrimonios que pudiéramos llamar más altos. Y si aceptáramos esta enmienda, nos veríamos en el caso de que la gestión del impuesto sería incluso más alta que la recaudación del mismo.

En la justificación que siempre se da a estas enmiendas se habla de la subida de impuestos que hace el Gobierno del Partido Popular, decirle que el Gobierno del Partido Popular, el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, está cumpliendo al dedillo, totalmente, el programa electoral del Partido Popular, en el sentido de que nuestro compromiso con la sociedad fue el no subir los impuestos, y así lo estamos cumpliendo hasta la fecha. Por lo tanto, rechazar la reiterada argumentación de que el Partido Popular está subiendo los impuestos.

Por otra parte, hay que decir también que esta enmienda, la 52, de aceptarla, introduciríamos en la misma una serie de elementos subjetivos en un impuesto que es directo y objetivo. Y, por otra parte, hay que decir que también nos reiteramos en el apoyo que nuestro grupo presta a las muchas medidas que desde los gobiernos de la nación y de la región se están prestando a la familia, aparte de, como le decía, las ya anunciadas y que entrarán en vigor próximamente.

En cuanto a la 10.653, decirle que ya en el debate a la totalidad hablábamos de este tema, en lo que llamábamos los valores medios de referencia, y ya quedó claro que esto se regula mediante una orden, porque los precios no puede regularlos una ley, la evolución de los precios la regula el propio mercado, no la ley. Entonces, lo que se hace con esta medida simplemente es publicar las oportunas órdenes, en las cuales se va dando una información a los ciudadanos al respecto. Por lo tanto, no podemos tampoco aprobar esta enmienda.

Y siguiendo con la tónica en la 654 y en la 656, siempre se habla del mismo argumento, de evitar la subida de impuestos, argumento que ya creo que he rebatido con suficiente contundencia anteriormente.

Esta enmienda, por ejemplo, trata de introducir un nuevo tipo de gravamen en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y esta enmienda es inadmisibles, y mucho más cuando ya ha bajado el IRPF, y cuando con estas rebajas lo que se pretende es rebajar la recaudación. Y, entonces, si se rebaja la recaudación, sería imposible, por supuesto, atender el gasto previsto.

Se propone también bajar del 7% al 6%, y yo le indico al señor portavoz del grupo Socialista que por ejemplo hay comunidades autónomas, como Aragón o Baleares, que han hecho todo lo contrario, han subido del 6 al 7. Por lo tanto, eso sí que es subir los impuestos. Subir un punto en la recaudación sí que es subir los impuestos.

Por otra parte, reiterarme en que nosotros no subimos los impuestos, que estamos cumpliendo en este sentido nuestro programa electoral y, por lo tanto, no vamos a aceptar ni esta enmienda ni las anteriores.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas agrupadas 10.650, 10.651, 10.652, 10.653, 10.654 y 10.656. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.355, formulada por el señor Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que vamos a plantear es agrupar la 11.355 con la 11.356. Ambas proponen una modificación de las disposiciones adicionales.

En la 11.355 pretendemos que en la disposición adicional primera se mantengan las deducciones autonómicas establecidas por la Ley de Acompañamiento del año pasado en lo que no haya sido modificado por la presente ley, no en los términos regulados por la presente ley. Con eso queremos ser coherentes con las enmiendas que hemos presentado desde el grupo de Izquierda Unida o que hemos votado a favor de otros grupos parlamentarios.

Y en la segunda, lo que pretendemos es eliminar, en la disposición adicional tercera, la modificación que se quiere hacer otra vez del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en este caso para ver quién autoriza las subvenciones y quién las concede; cómo se distribuyen las competencias entre el Consejo de Gobierno y su consejero de Economía, porque parece que el Consejo de Gobierno no se fía mucho del consejero de Economía y, por tanto, quiere limitarle en determinados casos.

No estaría mal que se limitara, pero nosotros creemos que eso debe ser una modificación de la propia Ley de Hacienda, porque a nosotros lo que nos preocupa es que después de que en el año 2000 haya tenido que haber un texto refundido de la Ley de Hacienda, precisamente por los agujeros que se le habían hecho a esta ley con las sucesivas leyes de acompañamiento, entre otros textos, que ahora volvamos otra vez a la misma práctica. Volvemos otra vez a la misma práctica que motivó el texto refundido. Volvemos a agujerear la ley, y alguna enmienda también hay posteriormente, con lo cual a lo mejor dentro de dos años habrá que hacer otro nuevo texto refundido. Y así seguimos modificando una ley tan importante, como es la de hacienda, sin el necesario debate social y restringiendo el debate político e institucional.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.  
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Sí, señor presidente.

Vamos a rechazar estas dos enmiendas, porque seguimos pensando que son coherentes y adecuadas a la finalidad que persiguen, y que así está puesto en el texto, y no compartir, por lo tanto, las explicaciones que a este respecto da el grupo Mixto.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a votar las enmiendas 11.355 y 11.356. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda formulada por don Juan Durán, del grupo parlamentario Socialista. La enmienda es la 10.659.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Tal como decía ya el portavoz de Izquierda Unida, y nosotros en ese sentido coincidimos plenamente, lo que pretendemos con esta enmienda es suprimir la disposición adicional tercera, porque entendemos que, bueno, no es el cauce correcto para hacer este tipo de modificaciones, y porque además entendemos que la facultad para conceder subvenciones debe recaer exclusivamente en el Consejo de Gobierno.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.  
Turno en contra, señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Mantendremos el texto del proyecto de ley. Esta disposición ha sido valorada positivamente por el Consejo Jurídico, la disposición que viene contenida en el proyecto de ley, y la vemos oportuna, ya que no afecta tampoco a todas las subvenciones, sino solamente a las de cuantía superior. Y vemos oportuna y más operativa la nueva fórmula que se da a este tipo de concesión de subvenciones.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de la enmienda 10.659. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Enmienda 10.663, formulada por el señor Navarro Valverde, del grupo parlamentario Popular.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Pretendemos con esta enmienda ampliar la centralización de la gestión económica y financiera de todos los ámbitos de la contratación, permitiendo una mayor agilidad en la gestión de gastos, al atribuir a un mismo órgano los actos administrativos de contratación y sus correspondientes actos de gestión económica y financiera.

La Ley 3/92, de Patrimonio de la Región de Murcia, permite que, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se centralice en la Consejería de Economía y Hacienda la gestión económica-financiera de los procesos de gasto derivados de los servicios y suministros de los inmuebles ocupados por los organismos y entidades dependientes de la Administración regional. Y en este sentido, lo que intentamos es que se centralice todos estos actos de contratación en un solo órgano.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.  
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Para expresar mi oposición a esta enmienda, y también anunciar ya mi voto particular si resultase aprobada finalmente, dado que en la misma línea y en la misma filosofía que hemos planteado antes nuestras enmiendas, consideramos que de nuevo el grupo parlamentario Popular, ya no solamente utiliza la Ley de Acompañamiento para modificar la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sino que además de eso, ahora, también utiliza las enmiendas a la Ley de Acompañamiento, que éstas sí que no han pasado ni por el Consejo Económico y Social, ni por el Consejo Jurídico, ni por ningún otro órgano consultivo, para modificar una ley que ya tuvo que ser objeto de un texto refundido por las modificaciones de estas características que tenía.

Nosotros creemos que esto es la anarquía legislativa en esta Cámara por parte del Gobierno del Partido Popular. Un desorden que al final pagarán quienes tienen que aplicar la ley, quienes tienen que conocer la ley, y desde luego que también se pasará sin debate social.

Claro, este año el Consejo Jurídico o el Consejo Económico y Social traen menos reproches que otros años a la ley de acompañamiento, porque también hay menos modificaciones en el texto originario. Pero ahora nos vamos dando cuenta de cómo a través de las enmiendas parciales se van metiendo otras modificaciones que no tuvieron ocasión de ver ni uno ni otro órgano. Es decir, se está haciendo trampa al Consejo Económico y al Consejo Jurídico, y se están colando una vez más por la puerta de atrás las enmiendas correspondientes.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.  
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Nuestro voto va a ser contrario a esta enmienda, fundamentalmente por razones de forma. No vamos a interponer ningún voto particular, pero sí que vamos a rechazar esta enmienda con nuestro voto, porque consideramos que no es lógico ni deseable el procedimiento que se está utilizando por parte del Gobierno regional y por parte del grupo parlamentario Popular para modificar leyes de este tipo.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.  
Procedemos a la votación de la enmienda 10.663. Votos a favor.... ¿Sí, señor Navarro, a qué efectos?  
De acuerdo.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

Simplemente para hacer dos aclaraciones. Primero que este grupo parlamentario tiene la capacidad de presentar enmiendas como cualquier otro, y que, efectivamente, las enmiendas que presenta este grupo no han pasado ni por el Consejo Jurídico ni por el Consejo Económico y Social, lo mismo que las demás de los demás grupos. Es decir, que lo que sí ha pasado por el Consejo Jurídico y el Consejo Económico y Social es el texto del proyecto de ley que estamos debatiendo esta mañana, pero el resto de enmiendas han seguido el mismo procedimiento que han seguido el resto de los grupos parlamentarios. Esto por un lado.

Por otro lado, también que, en cuanto a la observación del señor Durán, decir que, efectivamente, nosotros vemos muy respetable la opinión del grupo parlamentario Socialista, de no ver lógico lo que pretende esta en-

mienda, y nosotros sí lo vemos razonable. Y como es cuestión de opiniones, para eso está el debate en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.  
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Hay un turno de cierre, digamos, de los que definden, en este caso, ironías del destino, el texto de la ley de acompañamiento, frente al propio grupo cuyo Gobierno la hizo.

Miren ustedes, no es normal esto, no es lo mismo, aunque el señor Lorenzo Egurce, que esta mañana está muy nervioso, haga aspavientos, no es normal este asunto. ¿Saben ustedes por qué? Porque parte de las enmiendas que está presentando el grupo parlamentario Popular las han anunciado aquí mediante comparencias los consejeros del Gobierno regional.

¿Qué supone eso? Que el Gobierno está intentando eludir el trámite de control que corresponde al Consejo Jurídico y al Consejo Económico y Social, canalizando a través de su grupo parlamentario las enmiendas. ¿Estoy negando yo con ello el derecho del grupo parlamentario Popular a presentar enmiendas? Ya me gustaría a mí que fueran más críticos con el Gobierno y que presentaran enmiendas en determinados casos. Lo que estoy diciendo es que no me parece un procedimiento ortodoxo que el Gobierno utilice al grupo parlamentario Popular como brazo enmendante para saltarse el Consejo Jurídico y el Consejo Económico y Social. Eso es lo que estoy diciendo. Por tanto, no intento restringir la democracia, sino evitar restricciones de la democracia, consistentes en la no participación de los órganos consultivos.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Mucha gracias, señor Dólera.  
Procedemos a la votación de la enmienda 10.663. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Señor Dólera, se están tomando nota de ellos. Quedamos en que esta enmienda nada más que tiene voto particular del grupo Mixto.

Enmienda 10.664 del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro, tiene la palabra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

En uso de las atribuciones reglamentarias que tiene este diputado y su grupo, presentamos la siguiente enmienda, sin permiso tampoco del Gobierno, y en contra del propio proyecto que ha traído el Gobierno, puesto que pretendemos enmendar la plana de lo que ha traído el Gobierno.

La disposición que se propone pretende centrar las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de riesgos y seguros en labores de estudio y asistencia técnica, residenciando, por tanto, las funciones de gestión y garantía de los riesgos en cada consejería o ente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de hacer correlativas las competencias de estos últimos con la gerencia de los riesgos que su desempeño pueda comportar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.  
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En uso y en ejercicio de las atribuciones reglamentarias de este grupo en este debate, vamos a votar en contra y vamos a mantener el voto particular, frente a esta enmienda planteada por el Gobierno a través del grupo parlamentario Popular a su propio proyecto, en una ley tan importante como es la de patrimonio, que intentan modificar sin pasar por el Consejo Económico y Social y sin pasar por el Consejo Jurídico, para desnaturalizar todavía más la ley de acompañamiento.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.  
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Nosotros utilizamos los mismos argumentos que en la enmienda anterior para rechazar estas enmiendas. Creemos que no son adecuados los procedimientos, y en ese sentido votaremos en contra de esta enmienda.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.  
Procedemos a la votación de la enmienda 10.664. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 10.665, del grupo parlamentario Popular.  
Señor Navarro.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

El artículo 66.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda dispone que se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de anticipos dependientes de justificar cuyo importe acumulado sea superior a 10 millones de pesetas, quedando exceptuados los supuestos en los que el beneficiario forma parte del sector público, así como los supuestos en que los anticipos vayan destinados a financiar proyectos de cooperación para el desarrollo o de carácter humanitario y de emergencia.

Lo que hacemos en este caso es ampliar dichas excepciones, y las ponemos también cuando estos anticipos vayan destinados a organizaciones sindicales o empresariales, ya que se debe suponer que la Hacienda regional no debe tener problemas para obtener el reintegro de las subvenciones anticipadas en los casos que aquí se dicen. Por lo tanto, como es natural, apoyaremos esta enmienda y pedimos el apoyo del resto de los grupos.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.  
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Estamos ante el mismo procedimiento que anteriormente. Vamos a suavizar un poquito nuestra posición, en función de que se trata de algo que pretende beneficiar en lo que se refiere al tema asociaciones empresariales y sindicales, pero no es suficiente para poder aprobarlo porque seríamos incoherentes con lo que planteábamos anteriormente. Por tanto, nos abstendremos en esta enmienda por el procedimiento. Y le decimos al grupo parlamentario Popular que estamos dispuestos a concurrir en una modificación de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para conseguir que ese fin que se propone en esta enmienda sea una realidad.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias.  
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:



Gracias, señor presidente.

Para manifestar nuestra abstención en esta enmienda, por los mismos argumentos que hemos dado anteriormente. Es decir, no estamos de acuerdo en que de forma permanente se utilice el proyecto de ley de acompañamiento para modificar otras leyes que deberían tener un debate específico.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Enmienda 10.666, del grupo parlamentario Popular. Señor Navarro Valverde, tiene la palabra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Gracias, señor presidente.

La enmienda que proponemos en estos momentos surge como una actuación necesaria que se impone por el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia sanitaria, correspondiente al Insalud y al Instituto Social de la Marina, toda vez que la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia contempla unas peculiaridades respecto del personal perteneciente a dichos cuerpos, que tras la transferencia se verán afectados necesariamente, ya que el carácter transitorio de su régimen retributivo, equiparado a los sanitarios locales, no va a tener sentido.

Por lo tanto, hay que destacar que la peculiaridad del personal perteneciente a los cuerpos facultativo de médicos titulares, técnico de diplomados, titulares de enfermería y matronas de área de salud, integrados en los equipos de atención primaria, consistente en que sus retribuciones en la actualidad se perciben de dos administraciones distintas, la del Estado y la de la Comunidad Autónoma. Una vez que se produzca la asunción de competencias sanitarias, los funcionarios de dichos cuerpos van a pasar a depender una sola Administración, la regional, por lo que no va a resultar posible mantener las disposiciones que se refieren a la conservación de ese especial régimen retributivo.

Por ese motivo es por lo que proponemos la aprobación de esta enmienda.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enésima sorpresa, en este caso anunciada expresamente por el consejero de Sanidad en su comparecencia en esta Cámara para explicar los presupuestos de su departamento, se pretende ahora modificar la otra de las leyes, en las que tuvo que hacerse un texto refundido en el año 2000, que es la de la Función Pública, precisamente por los bombardeos que sufrían por la ley de acompañamiento. Y además se hace mediante enmienda.

Yo quiero preguntar, ¿es que no se sabía cuando se confeccionó la ley de presupuestos que se podía asumir el 1 de enero de 2002 las transferencias de sanidad? Es verdad que todavía se viene diciendo por parte del Gobierno regional que no saben si sí o si no, depende de quién hable, a qué hora hable y cuándo lo haga, si es el presidente, el consejero, etcétera, no se sabe todavía si se van a asumir o no se van a asumir las transferencias; pero, en todo caso, aquí nos viene una enmienda de estas características, ¿por qué no se incorporó al texto? Pues yo se lo voy a explicar, porque el Consejo Jurídico y el Consejo Económico y Social hubieran vuelto a decir que esto es una barbaridad, que ya han agujereado ustedes una ley y que ahora van a agujerear su propio texto refundido.

Por eso, nosotros, sin perjuicio de poder concurrir en su momento, si es que lo estimamos conveniente, en una modificación del texto refundido, hecho con todas las garantías de debate social, los sindicatos tienen que participar en esto. ¡Cuidado con esto, eh!, que estamos ante disposiciones en materia de personal y de debate político. Nosotros estamos dispuestos a esto, pero no a una enmienda colada por la puerta de atrás una vez más.

Por ello yo voy a votar en contra y mantengo voto particular para el Pleno.

Nada más.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

A pesar de tener que reiterar permanentemente nuestra postura con respecto a estas enmiendas del Partido Popular, no por ello vamos a dejar de insistir más. Es decir, decimos lo mismo que anteriormente y decimos también que es inexplicable que hace unos días se haya aprobado aquí la Ley del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que era donde debería haber figurado esta medida, que no se ha hecho por la torpeza de los redactores y los apoyadores de la ley, y que ahora tengamos que venir a modificar otra ley. En ese sentido, y precisamente por las formas en que se está llevando a

cabo estos procedimientos, es por lo que nos vamos a abstener también en esta enmienda.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

La enmienda 10.665 fue aprobada con siete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Procedemos ahora a la votación de la enmienda 10.666. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Enmienda 11.357. Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Este grupo va a agrupar, si lo tiene a bien la Presidencia, todas las referidas a la exposición de motivos, es decir, 11.357, 58, 59, 60 y 61, todas las relativas a la exposición de motivos, y hay que tener en cuenta que cada una de las enmiendas a la exposición de motivos se refiere a partes de esa exposición de motivos que tienen su correlato en las enmiendas, sean de supresión, de adición o de modificación, que presentó este grupo parlamentario, o en planteamientos con los que no está de acuerdo con el enfoque de esta ley. Como ya defendimos en las enmiendas cada uno de estos planteamientos, es por lo que damos por reproducida aquella defensa en fase de exposición de motivos o en sede de exposición de motivos para defender en bloque todo este grupo de enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Navarro, turno en contra.

SR. NAVARRO VALVERDE:

Efectivamente, consideramos la coherencia de estas enmiendas, en el sentido de que son consecuencia de las que había propuesto anteriormente el grupo Mixto, y en coherencia también de haberlas rechazado anteriormente este grupo parlamentario, en uso de nuestra autonomía parlamentaria y sin haber recibido ninguna indicación

por parte del Gobierno al respecto vamos a rechazar estas enmiendas.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Procedemos a la votación de las enmiendas agrupadas 11.357, 11.358, 11.359, 11.360 y 11.361. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con seis votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Procedemos ahora a votar los artículos.

Artículo 1. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Artículo 2. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos ahora a las disposiciones.

Disposición adicional primera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Disposición adicional segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Disposición adicional tercera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Y disposición transitoria (deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Disposición final. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Título de la ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Señorías, el orden del día ha concluido.



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA  
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \*

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

---

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1166 - 1995 ISSN 1135 - 7959**